MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

REFERENTE DE EXPEDIENTE N°

FECHA EMISION

3890-2019 30/09/2019 30/09/2022

FECHA VENCIMIENTO:

RESOLUCION DE LICENCIA DE EDIFICACION

N° 245-2019-GDUO-MDMM

ADMINISTRADA	CENTRO INMOBILIARIO RUC Nº 20603860153	O RUTTE I S.A.C.		PROPIETAR	A: X SI
LICENCIA DE :	EDIFICACIÓN DE OBRA	NUEVA DE VIVIENDA MU	JLTIFAMILIAR		
USO:	RESIDENCIAL	CONIFICACION RDB	ALTURA	19.25 6 PISOS	ml PISOS
UBICACIÓN					
LIMA	LIMA MAGDALENA DE		MAR		
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO			- 354
			Ir D	odolfo Rutte N° 642 -	644 - 650
			JI. K	odono mane m o iz	044 - 000
URBANIZACION /A.H / Otro	MANZANA	LOTE		r./ CALLE/PASAJE	044 - 030
URBANIZACION /A.H / Otro AREA TECHADA TOTAL	5,189.27 m2	LOTE TOTAL N° DE PISOS	Av./ <u>J</u>		
			Av./ <u>J</u>	r./ CALLE/PASAJE	tea
			Av./ J	c./ CALLE/PASAJE	tea

- 1. LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, HA SIDO OTORGADA EN LA MODALIDAD "C".
- 2. LA LICENCIA SE HA OTORGADO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57°, 60°, 62°, 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN APROBADO POR DECRETO SUPREMO Nº 011-2017-VIVIENDA, AL HABER OBTENIDO EL DICTAMEN CONFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA EN TODAS LAS ESPECIALIDADES: EN ARQUITECTURA, SEGURIDAD Y EVACUACIÓN MEDIANTE ACTA Nº 04 DE FECHA 01/08/2019, EN ESTRUCTURAS MEDIANTE ACTA S/N DE FECHA 05/08/2019, EN INSTALACIONES SANITARIAS MEDIANTE ACTA S/N DE FECHA 05/09/2019 Y EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y/O MECÁNICAS MEDIANTE ACTA S/N DE FECHA 26/09/2019.
- 3. PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AUTORIZADA CON LA LICENCIA, A EXCEPCIÓN DE LAS OBRAS PRELIMINARES, LA ADMINISTRADA DEBE PRESENTAR EL ANEXO H DONDE SE CONSIGNA O SE ADJUNTA EL CRONOGRAMA DE VISITAS DE INSPECCIÓN.
- 4. PREVIO AL DIA DE INICIO DE LA OBRA AUTORIZADA CON LICENCIA, EN PROYECTOS DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA TECHADA O CAMBIO DE USO, DEMOLICIÓN PARCIAL O DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES HASTA 5 PISOS QUE CUENTEN CON SEMISÓTANOS Y/O SÓTANOS, LA(EL) ADMINISTRADA(O) DEBE PRESENTAR LA PÓLIZA CAR (TODO RIESGO CONTRATISTA), SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA QUE SE VAYA A EJECUTAR CON COBERTURA POR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES A TERCEROS Y COMO COMPLEMENTO AL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PREVISTO EN LA LEY Nº 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.
- 5. LA OBRA DEBE EJECUTARSE DE ACUERDO AL PROYECTO APROBADO Y LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, Y SI SE CONSTATA MEDIANTE VERIFICACIÓN TÉCNICA LA INFRACCIÓN DE NORMAS, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE EJECUCIÓN INMEDIATA PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 10° DE LA LEY 29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.
- 6. DENTRO DE LOS DEBERES DEL TITULAR DE LA EDIFICACIÓN SE ENCUENTRA EL SOMETERSE A LA SUPERVISIÓN MUNICIPAL, RESTITUIR LOS ELEMENTOS DE ESPACIO PÚBLICO QUE SON AFECTADOS POR CAUSA DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN, DE SER EL CASO, MANTENER EN LA OBRA, LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS.
- 7. LA LICENCIA TIENE VIGENCIA DE 36 MESES PRORROGABLE POR UNICA VEZ POR 12 MESES, DEBIENDO SER SOLICITADA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIOR A SU VENCIMIENTO, ASIMISMO AL VENCIMIENTO DE SU PLAZO PUEDE SER REVALIDADA POR ÚNICA VEZ POR 36 MESES Y SOLO PROCEDE CUANDO EXISTA AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SIN CONSIDERAR OBRAS PRELIMINARES.

8. DE ACUERDO CON LA ORDENANZA № 031-2014-MDMM, LAS LABORES DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y OBRAS CIVILES EN GENERAL A DESARROLLARSE EN EL DISTRITO, DEBERÁN EJECUTARSE CON EL SIGUIENTE HORARIO: ENTRE LAS 8:00 AM Y LAS 6:00 PM DE LUNES A VIERNES; ENTRE LAS 8:00 AM Y LA 1:00 PM, LOS DÍAS SÁBADOS; LOS DÍAS DOMINGOS Y FERIADOS NO PODRÁ EJECUTARSE NINGUNA OBRA.



MUNICIPALIDA na Martinez Desarrollo Sello y firma del funcionario Ma

FECHA DE EXPEDICION:

LLM/obpu

30/09/2019

otorga la Licencia.